

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Categoría	Especialidad	ADM/EXCL
56 25	4.562.313-X 2.608.559-Z	Uribes García, Francisco Javier. Vega Calle, Jorge.	Perito Judicial BUP. Perito Judicial Diplo- mado.	Automóviles. Automóviles.	Excluido 2. Excluido 2 y 6.
82 129 39	16.482.068-S 16.482.068-S 11.648.320-Q	Velasco González, M. Ángeles. Velasco González, M. Ángeles. Villalba Sanz, M. Concepción.	Subalterno. Vigilante. Mozo.		Excluido 5 y 6. Excluido 5 y 6. Excluido 1.

Causas de exclusión

Personal laboral, turno de promoción interna

1. Optar por igual grupo profesional.
2. Optar por grupo profesional no inmediatamente superior al suyo.
3. No llevar dos años de servicio efectivo en grupo inmediatamente inferior.
4. Optar por igual grupo profesional en base a Resolución de 29 de mayo de 2000.
5. Falta aportar título exigido en la convocatoria o no compulsado.
6. No aportar DNI.
7. Solicitar categoría no convocada o no especificar categoría o especialidad a que se opta.
8. No haber pagado las tasas de examen. Pago fuera de plazo. Pago incompleto. No justificación de su exención o no compulsado.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Optar por turno no convocado.
11. No estar incluido en el Convenio único laboral de la Administración General del Estado.

MINISTERIO DE DEFENSA

14577 RESOLUCIÓN 432/38359/2000, de 21 de julio, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige error de la Resolución 432/38334/2000, de 4 de julio, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Advertido error en la Resolución 432/38334/2000, de 4 de julio, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio de 2000, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25083, en el anexo, en la especialidad soldador-chapista, donde dice: «Apellidos y nombre: Rodríguez Castaño, Juan Antonio. Documento nacional de identidad 52.312.910-P. Puntuación final: 44,40», debe decir: «Apellidos y nombre: Rodríguez Castaño, Juan Antonio. Documento nacional de identidad 52.312.910-P. Puntuación final 40,40».

Madrid, 21 de julio de 2000.—El Director general de Personal, Joaquín Pita de Veiga Jáudenes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14578 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 8 de junio de 2000, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Por Resolución de 8 de junio de 2000, la Dirección General de Gestión de Recursos convocaba a concurso de traslados, plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución, por no existir más que una vacante, esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir los errores detectados, según se especifica en el anexo I.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de julio de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

Donde dice:

«Encabezado: Administración de Justicia.

RPT: 39.

Cuerpo: Oficiales.

Comunidad: Andalucía.

Vacantes de puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	Número de orden	Número vacante	Idioma	Informática
Sevilla	9312101741001	Juzgado de Primera Instancia número 17	3	2	N	N»

Debe decir:

«Encabezado: Administración de Justicia.

RPT: 39.

Cuerpo: Oficiales.

Comunidad: Andalucía.

Vacantes de puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	Número de orden	Número vacante	Idioma	Informática
Sevilla	9312101741001	Juzgado de Primera Instancia número 17	3	1	N	N»

UNIVERSIDADES

14579 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y modificados por Decreto 152/1995, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Características generales de la convocatoria

1.1 Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 11 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2 Disposiciones aplicables.—La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3 Sistema de selección turno libre.—El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de concurso-oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala de Gestión (especialidad Informática). Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de la convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado anexo.

1.4 Calificación final.—La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente

señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el anexo 2 de esta convocatoria).

1.5 Calendario.—Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de octubre del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Fecha de cumplimiento de los requisitos.—Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.